Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

7861 ***Resolución de delegación de funciones de la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio en el gerente para otorgar una escritura pública de compraventa de un local en el municipio de Palma***

Antecedentes

1.En fecha 10 de junio de 2026, la Junta Rectora del Consorcio acordó adquirir el siguiente inmueble, previos los informes y tramitación administrativa correspondiente:

- Local en la calle Aragó 24 entreplanta 1, Palma. Finca registral 33306 del Registro de la Propiedad nº 9 de Palma.

3. De acuerdo con el artículo 16 l) de los estatutos del Consorcio, corresponde a la presidenta de la Junta Rectora ejercer la representación legal del Consorcio, con la amplitud de poderes inherentes a dicha representación orgánica, pero por razones de organización y agilidad administrativa se hace necesario que las escrituras de compraventa las firme el gerente del Consorcio.

4. Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Junta Rectora del Consorcio nombró a Alejandro Mora Martín gerente del Consorcio (BOIB núm. 122, 13 de septiembre de 2025).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 15 los estatutos del Consorcio (BOIB núm. 8, 18-01-2020) dispone que al consejero o la consejera competente en materia de servicios sociales le corresponde el cargo de presidente/a de la Junta Rectora.

2. El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se nombra a la Sra. Sandra Fernández Herranz consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia (BOIB núm. 89, de 12 de julio de 2025).

3. De acuerdo con el artículo 16 l) de los estatutos del Consorcio, corresponde al presidente/a de la Junta Rectora ejercer la representación legal del Consorcio, con la amplitud de poderes inherentes a dicha representación orgánica. En el mismo artículo, punto 2, se faculta al presidente/a de la Junta Rectora para delegar sus funciones, en todo o en parte, con carácter temporal o permanente, en el vicepresidente o en el gerente.

4. El artículo 19 r) de los estatutos dispone que el gerente del Consorcio ejercerá las funciones que expresamente le delegue la Junta Rectora o el presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el gerente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, Alejandro Mora Martín, con DNI ***9446**, las funciones para el otorgamiento y firma de la escritura pública de la siguiente compraventa:

- Local ubicado en el municipio de Palma, calle Aragón nº 24, entresuelo 1, cuyo importe asciende a 240.000 euros, finca registral 33306 del Registro de la Propiedad nº 9 de Palma.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(31 de julio de 2026)*

La presidenta
Sandra Fernández Herranz

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/97/1225583